



6400

GUAJIRA

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 19-12-2023 09:09  
Al Contestar Cite Nr.:2612DTG-2023-0009699-EE-O[1] - F:[1] - A:[0]  
ORIGEN: GUAJIRA  
DESTINO: PERSONA NATURAL/ELIECER DAZA DAZA  
ASUNTO: Comunicación de notificación  
OBS:

Señor(a):

ELIECER DAZA DAZA

LOS ANONES

SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA

ASUNTO: Aviso – Resolución 44-650-000457-2023 de fecha 17/11/2023 - Rectificación  
- 4465000006202023

Respetado(a) Señor(a):

Atentamente me permito poner en su conocimiento el presente AVISO, por medio del cual se le NOTIFICA la Resolución No. 44-650-000457-2023 de fecha 17/11/2023, con la que se resolvió la solicitud del trámite catastral del asunto para el(os) predio(s) relacionado(s) a continuación:

Departamento	Municipio	Número Predial
LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	44650000100000000054200000000

De acuerdo al Artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ADVIERTE que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso. Se anexa al presente copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, Resolución No. 44-650-000457-2023 de fecha 17/11/2023.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, procederán los recursos de reposición, ante el Director Territorial, y/o apelación ante el Subdirector General del IGAC, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, En caso de que se interpongan recursos, se tramitarán en el efecto suspensivo y en consecuencia las inscripciones catastrales se efectuarán después de que el acto administrativo quede en firme, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011



Atentamente,

Stivinson Miguel Rojas Atencio  
Director Territorial de GUAJIRA



RESOLUCIÓN NRO: 44-650-000457-2023

FECHA 17/11/2023

Página 1 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE GUAJIRA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 07 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y EL DECRETO 148 DE 2020, Y LA RESOLUCION 1149 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO", Y

#### CONSIDERANDO

QUE EL SEÑOR ELIECER JOSE DAZA DAZA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 333674 PROPIETARIO DEL PREDIO N° 446500001000000000542000000000, REALIZO UNA SOLICITUD DE TRAMITE CATASTRAL DE RECTIFICACION DE AREA DE TERRENO CON EL NUMERO 2612DTG-2023-0002773-ERRADICADO POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA DEL IGAC, CON EL NUMERO 4465000006202023, SOPORTADA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS: ESCRITURA PUBLICA N° 254 DEL 29 DE JULIO DE 2013, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 214-27899.

QUE UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL PETICIONARIO, SE ENCUENTRA MERITO PARA REALIZAR UNA RECTIFICACION DE AREA DE TERRENO, CABE ANOTAR QUE DESPUES DE VERIFICAR CON LAS COORDENADAS LA UBICACION GEOGRAFICA DEL PREDIO EL AREA RESTANTE QUE SON 16 HA 4471 M2 SE ENCUENTRAN EN LA VEREDA 02 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, POR LO TANTO SE REALIZARA POSTERIOR A ESTA RESOLUCION UN TRAMITE DE INSCRIPCIÓN DEL AREA RESTANTE.

SE PROCEDE A RECTIFICAR EL AREA DE TERRENO SEGUN LOS LINDEROS ENCONTRADOS EN TERRENO.QUE LAS AREAS Y LINDEROS INSCRITOS JURIDICAMENTE DIFIEREN A LOS ENCONTRADOS FISICAMENTE, POR LO QUE ÉSTA INSCRIPCIÓN ES NETAMENTE CATASTRAL Y NO ES VÁLIDA PARA ACLARAR O MODIFICAR ÁREA Y LINDEROS SEGÚN RESOLUCIÓN CONJUNTA IGAC - SNR.

QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 7.3 DE LA RESOLUCIÓN 388 DE 2020 LAS DIMENSIONES DE LOS TERRENOS O EDIFICACIONES DEBERAN EXPRESARSE EN UNIDADES DEL SISTEMA METRICO DECIMAL.

QUE LAS CORRECCIONES PRESENTADAS Y LA RESPECTIVA RECTIFICACIÓN EN LOS DATOS CATASTRALES SI INCIDEN EL AVALÚO DE LOS RESPECTIVOS PREDIOS,

QUE ESTAS RADICACIONES IMPLICAN UNA RECTIFICACIÓN DE LOS DATOS CATASTRALES Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2.2. DEL DECRETO 148 DE 2020, LOS ARTÍCULOS 17, 27, 30 Y 31 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021 DEL IGAC Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

EN CONSECUENCIA,

#### RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: SAN JUAN DEL CESAR, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:



RESOLUCIÓN NRO: 44-650-000457-2023

FECHA 17/11/2023

Página 2 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

ART.	C NÚMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DOC	NRO. DOC.	DV		
I	NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	DIRECCIÓN O VEREDA	DES	A - TERRENO	A-CONS	AVALÚO	VIGENCIA FISCAL
		MATRICULA INMOBILIARIA					
1	C 00-01-00-00-0000-0542-0-00-00-0000	DAZA DAZA ELIECER JOSE			CC	3332674	
	BJU0001PSXC	DAZA DAZA JOSE MARIA			RC	27902857	
		DAZA DAZA FAISURE CECILIA			RC	37161625	
		DAZA DAZA ELIECER JOSE			RC	33271422	
		DAZA DAZA EMIRO DE JESUS			RC	34791931	
		LOS ANONES	D	48 HA 5325.00 M2	0	\$ 246,350,000.00	
		214 - 27899					
	I 00-01-00-00-0000-0542-0-00-00-0000	DAZA DAZA ELIECER JOSE			CC	3332674	
	BJU0001PSXC	DAZA DAZA JOSE MARIA			RC	27902857	
		DAZA DAZA FAISURE CECILIA			RC	37161625	
		DAZA DAZA ELIECER JOSE			RC	33271422	
		DAZA DAZA EMIRO DE JESUS			RC	34791931	
		LOS ANONES	D	31 HA 3045.01 M2	0	\$ 156,594,000.00	01/01/2024
		214 - 27899					
		FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		12/12/2013			
		1. DECRETO 2653/2022		\$ 156,594,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023	
		2. DECRETO 1891/2021		\$ 152,033,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2022	
		3. DECRETO 1820/2020		\$ 147,605,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2021	
		4. DECRETO 2410/2019		\$ 143,306,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2020	
		5. DECRETO 2456/2018		\$ 139,132,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2019	
		6. DECRETO 2204/2017		\$ 135,080,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2018	
		7. DECRETO 2207/2016		\$ 134,649,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2017	
		8. DECRETO 2558/2015		\$ 130,727,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2016	
		9. ACTUALIZACIÓN CATASTRAL		\$ 0.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2015	
		10. DECRETO 3055/2013		\$ 0.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2014	

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011(CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTA SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.



RESOLUCIÓN NRO: 44-650-000457-2023

FECHA 17/11/2023

Página 3 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

ARTÍCULO 3. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN, PODRAN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 58 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021 Y LO DISPUESTO EN ARTICULO 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

EL RECURSO DE APELACION PODRA INTERPONERSE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL Y CUANDO ESTE SEA RECHAZADO, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTADO Y PODRA INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL DIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 5. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL) EL VIERNES 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Stinson Miguel Rojas Atencio  
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: CAROLINA MARIA BURGOS FUENTES  
REVISÓ: LAZLO RAFAEL SIERRA ROBLES  
REVISÓ: LILIBETH BAQUERO MAESTRE  
REVISÓ: SANDER RAMIREZ FUENTES